

## **AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. P R E S E N T E.**

El que suscribe Licenciado **CARLOS JARAMILLO GÓMEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41, fracción III y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5 y 56 fracción III del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3, fracción XVII, 103, 105 fracción III, 107, fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; someto para su consideración la siguiente:

### **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice otorgar Poder General para Actos de Administración y Especial para la representación legal del Municipio ante la Comisión Nacional del Agua al Director de Acuerdos y Seguimiento adscrito a la Secretaría General del Ayuntamiento; con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** De acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción I, así como su similar del Estado de Jalisco en su artículo 73 fracción I, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, así como el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**II.-** Como parte integrante del Ayuntamiento, recae en el suscrito, en mi carácter de Síndico, la representación jurídica de éste. Además de las facultades y obligaciones señaladas en los artículos 52 y 53 de la Ley

del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tengo a mi cargo la vigilancia y protección de los intereses y bienes públicos de este Municipio.

**III.-** Como representante jurídico, es mi obligación llevar a cabo un buen manejo de los múltiples asuntos legales en que se ve inmiscuido el Ayuntamiento, tanto con particulares como con otros niveles y estructuras de gobierno, lo cual por la naturaleza del papel que desempeña en la administración pública en ocasiones la Sindicatura Municipal se ve rebasada por la carga de trabajo a la que se enfrenta día con día.

**IV.-** Así las cosas, cuando se desarrollan acciones urbanísticas en nuestro Municipio se debe dar cumplimiento con las disposiciones en materia de desarrollo urbano, en específico con las obligaciones en materia de aprovechamiento de aguas nacionales, cediendo los títulos de derechos de agua a favor del Municipio para el aprovechamiento de las mismas en pro de los habitantes de los desarrollos habitacionales, y a efecto de prestar el servicio público de agua potable y saneamiento que es competencia municipal, esto de conformidad con los artículos 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 94, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 10 fracción III, 44, 45, 83 fracción IV, 84 y 87 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 53 fracción V, 263 y 264 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**V.-** Razones por las cuales, este Ayuntamiento, ha aprobado y autorizado la suscripción de diversos Contratos de Cesión Total o Parcial, y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Agua a título gratuito a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en los que se faculta al Director de Acuerdos y Seguimiento adscrito a la Secretaría General del Ayuntamiento a efecto de que lleve a cabo los actos, gestiones y movimientos necesarios para registrar dichos Contratos, ante el organismo de cuenca de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Jalisco, requiriendo ejercer una representación jurídica para cumplir con su encomienda.

**VI.-** En virtud de lo anterior, se propone al Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga que apruebe y autorice otorgar al Licenciado Alejandro Ruiz de Alba, Director de Acuerdos y Seguimiento adscrito a la Secretaría General del Ayuntamiento, Poder General para Actos de Administración y Especial en cuanto a su objeto para la representación legal del Municipio ante la Comisión Nacional del Agua a efecto de que lleve a cabo los actos, gestiones, movimientos y trámites

necesarios para:

- a) Registrar los Contratos de Cesión Total y Definitiva con cambio de uso y/o relocalización de Derechos de Agua a título gratuito;
- b) Registrar los Contratos de Cesión Parcial y Definitiva con cambio de uso y/o relocalización de Derechos de Agua a título gratuito;
- c) Registrar los Contratos de Cesión Total y Definitiva con cambio de uso y/o relocalización de Derechos de Descarga de Aguas Residuales a título gratuito ;
- d) Registrar los Contratos de Cesión Parcial y Definitiva con cambio de uso y/o relocalización de Derechos de Descarga de Aguas Residuales a título gratuito;
- e) Obtener los Títulos de Concesión de aguas nacionales a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
- f) Solicitar y tramitar las prorrogas de los títulos de concesión de aguas nacionales a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y
- g) Así como cualquier acto, gestión, movimiento o trámite ante la Comisión Nacional del Agua.

**VII.-** Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 8 bis, 5, 39 fracción XIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**VIII.-** Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza otorgar al Licenciado

Alejandro Ruiz de Alba, Director de Acuerdos y Seguimiento adscrito a la Secretaría General del Ayuntamiento, Poder General para Actos de Administración y Especial en cuanto a su objeto para la representación legal del Municipio a efecto de que lleve a cabo todos y cada uno de los actos, gestiones, movimientos y tramites ante la Comisión Nacional del Agua.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza al Licenciado ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las gestiones tendientes a la protocolización del presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** Notifíquese y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 23 de febrero del 2016.

**LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ**

Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga.

*Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento, apruebe y autorice otorgar Poder General para Actos de Administración y Especial para la representación legal del Municipio ante la Comisión Nacional del Agua al Director de Acuerdos y Seguimiento adscrito a la Secretaría General del Ayuntamiento.*

EDT/ /lpp/firml.